

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2018 (Resolución de 27 de junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO XIV
AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

1. Objeto y financiación

Potenciar y apoyar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Alicante que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos en el ámbito estatal e internacional con una ayuda económica a la edición digital y con el sello a la excelencia de la Universidad de Alicante.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma es de 18.000 euros, importe consignado la aplicación presupuestaria 10.30.6N.00.07 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento.

2. Características de las ayudas

Las ayudas van destinadas a las revistas científicas de la Universidad de Alicante publicadas en 2017 o en 2018 con anterioridad a la publicación en el BOUA de esta convocatoria, editadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante sólo o en coedición con otras universidades o entidades, que cumplan con los requisitos establecidos en este anexo.

Estas ayudas consistirán en un máximo de 1.000 euros, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superan el coste total de edición.

En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio ni a gastos de protocolo.

3. Requisitos de los solicitantes

La ayuda será solicitada por el director/a de la revista o miembro del comité editor en el caso de las coediciones. En ambos casos, obligatoriamente, tendrá que ser personal docente o investigador con relación funcional o laboral con la Universidad de Alicante.

4. Requisitos de las revistas científicas

Las revistas para las que se solicite financiación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Más del 75% de los artículos incluidos comunicarán resultados de investigación originales y estarán firmados por personal docente o investigador vinculado a universidades o centros de investigación superior, o avalados por ellos.
- b) Existencia de una evaluación previa de los artículos a publicar a cargo de personal experto ajeno al equipo editorial y en la cual se mantenga el anonimato de los autores y/o de los revisores.
- c) Utilización del DOI institucional de la Universidad de Alicante.
- d) Publicación, al menos, del último número en el repositorio institucional de la Universidad de Alicante (RUA), salvo que sea una coedición y por contrato haya un tiempo de demora o esté

- publicado en otro repositorio institucional.
- e) Debe estar incorporada a la plataforma institucional OJS-UA Revistes Científiques de la Universitat d'Alacant.
 - f) En el último número publicado, los autores/as de la Universidad de Alicante no superarán el 30% del total de autores/as.
 - g) El logo de la UA debe figurar en la primera página (edición digital) o en la contracubierta (edición en papel).
 - h) Referencia en el número anterior de la revista a la ayuda percibida de este tipo en la convocatoria de 2017, haciendo mención, si la hubo, a la financiación por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Alicante.
 - i) Cumplimiento de la frecuencia de publicación de la revista.

En el caso de revistas coeditadas con otras universidades o entidades, las ayudas se limitarán a los gastos asumidos por la Universidad de Alicante. Para la concesión de la ayuda se dividirá la ayuda que le correspondería por sus méritos por el número total de coeditores.

Todas las revistas científicas que obtengan una de las ayudas previstas en este anexo habrán de haberse publicado en soporte digital. La publicación en soporte digital se tiene que llevar a cabo a través del RUA u otros repositorios universitarios. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, las revistas científicas también podrán recibir una ayuda para la publicación en apoyo papel.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y acabará el 31 de julio de 2018.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

La solicitud contendrá justificación de los gastos de edición de la revista que se acreditarán mediante listado de Gestión Económica.

Esta justificación irá acompañada de fotocopia o pdf de las páginas del número de la revista donde conste el logotipo de la UA, la referencia a la ayuda recibida, si la hubo, y el número de la revista.

6. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el director del Secretariado de Investigación, la directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, que actuará como secretaria, la directora del Secretariado de Estudios de Grado, el director del Servicio de Publicaciones y la técnica de proyectos digitales del Servicio de Publicaciones, que actuarán como vocales.

7. Criterios de valoración

- a) Calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica, hasta 3 puntos:
 - a.1. Existencia e identificación de los miembros del comité editorial y del consejo científico, hasta 0,5 puntos.
 - a.2. Instrucciones detalladas a los autores o autoras, hasta 0,5 puntos.
 - a.3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos utilizados por la revista, y también de los plazos de revisión y número de revisores anónimos por cada trabajo, hasta 0,5 puntos.
 - a.4. Existencia de títulos, sumarios, resúmenes y palabras clave de los artículos publicados, hasta 0,5 puntos.
 - a.5. En el supuesto de que el idioma del artículo no sea el inglés, existencia de la traducción al inglés

del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes, hasta 0,5 puntos.

a.6. Datos sobre el proceso editorial (información estadística anual sobre el número de trabajos recibidos, aceptados, rechazados, etc.) hasta 0,5 puntos.

a.7. Publicación de artículos en valenciano, hasta 0,3 puntos (se excluyen las publicaciones del área de Filología Catalana).

b) Calidad del proceso editorial, hasta 3 puntos:

b.1. La revista especifica la periodicidad de edición; la publicación se hace dentro del periodo marcado y mantiene la regularidad, hasta 0,5 puntos.

b.2. Comunicación motivada al autor o autora que incluya las razones para la aceptación, revisión o rechazo del original, así como los dictámenes emitidos por el personal experto externo (o retocados por el comité editorial), hasta 1,0 puntos.

b.3. Composición del comité editorial. Estará integrado por director o directora, secretario o secretaria y al menos cinco vocales, hasta 0,5 puntos.

b.4. Composición del consejo científico. Estará formado por profesionales y personal investigador de reconocida solvencia, sin vinculación laboral con la revista o editorial (la Universidad de Alicante), un porcentaje mínimo del 25% de los cuales tendrá que pertenecer a instituciones internacionales, hasta 1,0 puntos.

c) Calidad científica de la revista, hasta 4 puntos:

c.1. Estar en posesión de los certificados de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), 3 puntos

c.2. Haber participado en la última convocatoria de evaluación de revistas científicas de la FECYT, 1 punto.

c.3. Estar indexada en Web of Science (incluyendo ESCI); en Scopus, en DOAJ, en REDIB o en el Catálogo Latindex, 1 punto en cada caso.

c.4 Disponer de perfil en Googles Scholar, 1 punto.

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 6 puntos.

Las revistas que consigan 9 o más puntos, obtendrán el Sello de Excelencia de las Revistas Científicas de la Universidad de Alicante. Este sello se podrá utilizar hasta la convocatoria siguiente.

8. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento a las aplicaciones presupuestarias específicas de las revistas.

9. Seguimiento de las ayudas

Todas las revistas científicas de la Universidad de Alicante, en la edición digital, tendrán que haber incorporado en la portada el logotipo de la Universidad de Alicante. Así mismo, si reciben una ayuda, harán constar en el próximo número que han recibido una ayuda del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Alicante de acuerdo con las indicaciones que se harán constar en la resolución de esta convocatoria.